

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Apelación Sentencia No.86-2017-00963-01

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, y dado que la parte apelante no hizo manifestación alguna frente al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 2 de diciembre de 2020, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de alzada formulado en contra de la sentencia emitida por el Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad en el asunto de la referencia en audiencia evacuada el 2 de octubre de 2020.
2. En consecuencia de lo anterior, por Secretaría devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo, dejando para el efecto las constancias a que haya lugar.
3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38bbce2065d1151db23bb308872d49ba47b900a2a881d289dbf49e8adcb9e3a3

Documento generado en 15/01/2021 04:29:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>